

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002 -2026-CD/SERPAR-LIMA

Lima, 16 ABR. 2026

VISTO, la solicitud de fecha 14 de abril de 2026 presentada por la funcionaria Claudia Eliana Ruiz Canchapoma, así como el Informe N° D000593-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 15 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° D000070-2026-SERPAR-OGAJ, de fecha 15 de abril de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada mediante Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024;

Que, mediante el documento de fecha 14 de abril de 2026, la funcionaria Claudia Eliana Ruiz Canchapoma, en su calidad de Gerenta General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, solicita hacer uso de su periodo vacacional correspondiente al periodo 2024–2025, por el lapso de dos (02) días, a efectuarse el 23 y 24 de abril de 2026;

Que, el goce vacacional constituye un derecho laboral reconocido, cuyo ejercicio debe armonizarse con la continuidad del servicio público;

Que, mediante Informe N° D000593-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 15 de abril de 2026, la Oficina de Recursos Humanos concluye que resulta viable el uso del período vacacional solicitado; no obstante, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.9.10.4 de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPAR LIMA/MML, "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", el período vacacional programado sea completo o fraccionado- de iniciar o concluir un día viernes, debe considerarse, además, los días sábados y domingos para el cómputo respectivo. En tal sentido, corresponde otorgar el descanso vacacional por el período comprendido del 23 al 26 de abril de 2026. Asimismo, se precisa la viabilidad de encargar las funciones de la Gerencia General a la servidora María Luisa Silva Peredo durante dicho período;

Que, mediante Informe N.° D000070-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 15 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la solicitud se encuentra conforme al marco legal vigente, y que el encargo de funciones constituye una medida temporal y excepcional orientada a garantizar la continuidad del servicio institucional.



Que, en atención a ello, resulta necesario disponer el encargo de funciones de la Gerencia General durante la ausencia de su titular, a fin de no afectar el normal funcionamiento de la entidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, que aprobó el Estatuto de SERPAR LIMA, y su modificatoria efectuada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** a la funcionaria **CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA**, Gerenta General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el uso de su periodo vacacional por el lapso de cuatro (04) días, correspondiente al período del 23 al 26 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la **C.P.C. MARÍA LUISA SILVA PEREDO**, las funciones de la Gerencia General, por el periodo comprendido del 23 al 26 de abril de 2026, en adición a sus funciones como Coordinadora de Programas del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y disponer su publicación en el portal institucional de la entidad (www.serpar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
Jaime Edmundo Febres Tejada
Presidente del Consejo Directivo
SERPAR LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima